



DECRETO N° 1122

Lanús, 02 AGO 2007

Visto la sanción por el Honorable Concejo Deliberante de la Ordenanza por la cual se crea el Programa de Ayuda al Celfaco en el ámbito de la Localidad de Lanús (H.C.D. 00371-B-07),

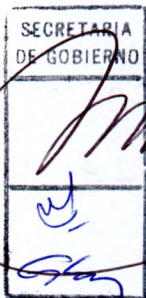
EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

Artículo 1º.- Promúlgase la Ordenanza sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 20 de Julio de 2007, por la cual se crea el Programa de Ayuda al Celfaco en el ámbito de la Localidad de Lanús (H.C.D. 00371-B-07).

Artículo 2º.- Insértese en el Registro Oficial de Ordenanzas bajo el número 10330, por el Departamento de Mesa General de Entradas y Archivo fórmese expediente; cumplido, remítase a la Secretaría de Salud, Secretaría de Desarrollo Humano, Dirección de Medio Ambiente y Calidad de Vida, por la Dirección de Prensa y Difusión dése amplia difusión.

Artículo 3º.- Dése al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal y cumplimentese el trámite dispuesto en el artículo 2º del presente.



DR. JOSÉ LUIS BIANCHI
SECRETARIO DE GOBIERNO



MANUEL QUINDIMIL
INTENDENTE MUNICIPAL

1957

1957

... la ... de ...
... el ... de ...
... el ... de ...

ARTICULO 1º

1957

Artículo 1º. - ...
... el ... de ...
... el ... de ...

Artículo 2º. - ...
... el ... de ...
... el ... de ...

Artículo 3º. - ...
... el ... de ...
... el ... de ...